



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 029 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 FEB. 2021

VISTO: el Oficio N° 042-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 08.02.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con la Ampliación de Certificación Presupuestal N° 063 "Adquisición de Tintas y Cabezales" para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor COMPUCENTER BUSSINES S.AC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.01.2021, se resolvió reconocer la relación de créditos devengados de Bienes 2020 – Certificaciones Presupuestales y Créditos devengados Año 2020 – Combustible – Certificaciones Presupuestales, según los detalles allí descritos; encontrándose entre otros, el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor COMPUCENTER BUSSINES S.AC;

Que, en la Resolución Gerencial precedentemente citada, se reconoció como crédito devengado a favor del proveedor COMPUCENTER BUSSINES S.AC, la suma de S/. 3,175.00 (Tres Mil Ciento Setenta Y Cinco y 00/100 soles), monto que contaba con la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-ECM, de fecha 03.02.2021, del Área de Adquisiciones, se señala que hubo un error en el monto solicitado en reconocer a favor del proveedor COMPUCENTER BUSSINES S.AC. Agrega que se indicó por el importe de S/. 3,175.00 debiendo ser por el importe de S/. 9,331.00 (Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 soles). Adjunta la documentación que sustenta lo allí indicado; por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para corregir el monto y se cumpla con el pago al citado proveedor;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 08.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que se ha ampliado en el SIAF la Certificación Presupuestal N° 063 hasta por el monto de S/ 9,331, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Adquisiciones;



p

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público, Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación, se hace necesario que mediante acto resolutivo se amplíe la Certificación Presupuestal N° 063 “Adquisición de Tintas y Cabezales” para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor COMPUCENTER BUSSINES S.AC;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 063 emitida por la Oficina de Planificación, por el monto de S/. 9,331.00 (Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 soles), para cancelar el servicio brindado por el proveedor COMPUCENTER BUSSINES S.AC.

SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/. 9,331.00 (Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno y 00/100 soles), conforme al detalle en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



Sisgedo Doc. N° 6060430
Exp. N° 5022103

